

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020
SDM-SC- 138101

Señor (a):
LUZ MIREYA TORRES GONZALEZ
TRANSVERSAL 70B No 03-26
EMAIL: torresmireya696@gmail.com
TELEFONO: 3023216259

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Perdido	No Contactado
		Fuente Mayor	Ajustado Clausurado
Fecha 1	Edwin Pérez	Fecha 2	Edwin Pérez
Nombre del distr	Edwin Pérez	Nombre del distr	Edwin Pérez
CC	2 5 SEP '20	CC	2 3 SEP '20
Centro de Dirección	Motorizado	Centro de Dirección	Motorizado
Observaciones	C.C. 60230312	Observaciones	C.C. 60230312

Punto dorsal 1 Piso
Enchufe

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027537267 DEL 07/11/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, mensaje de texto, llamada telefónica u otros medios porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: LUZ MIREYA TORRES GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 1030643424
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TRANSVERSAL 70B # 03-26
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 3023216259
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: MIREYATG@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil: 3103000000

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020
SDM-SC- 138101

Señor (a):
LUZ MIREYA TORRES GONZALEZ
TRANSVERSAL 70B No 03-26
EMAIL: torresmireya696@gmail.com
TELEFONO: 3023216259

REF: RESPUESTA- SDM- 138210

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027537267 DEL 07/11/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, mensaje de texto, llamada telefónica u otros medios porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUZ MIREYA TORRES GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1080543424
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV 70 B # 3-26	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	MIREYATG@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7622383	Teléfono móvil:	3103000209

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue debidamente NOTIFICADO tal como se observa a continuación

[illegible]

Así las cosas, enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 le ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar a impugnación del mismo si así lo desea.

Ahora bien, frente a su solicitud de revocación directa de la orden de comparendo, esta subdirección le recuerda que: El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Por lo tanto, no es posible acceder a dicha solicitud como quiera que este no constituye un acto administrativo que se encuentre en firme.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo

implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Enterado usted del comparendo N° 11001000000027537267 según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, desde el **01 de septiembre de 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad reestableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con **cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.**

Si bien su escrito, no es el medio para atender y resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas tomanan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010, y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIANA URIZA

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21304

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-138210/ LUZ MIREYA TORRES GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138101 d eI 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-138210.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)